



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: Buenos Aires Data. Auditoria de Sistemas. Periodo bajo examen: 2020. Proyecto N° 10.21.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante Memorando ME-2022-00011921-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Buenos Aires Data". Auditoria de Sistemas. Periodo bajo examen: 2020. Proyecto N° 10.21.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "**Buenos Aires Data**". Auditoria de Sistemas. Periodo bajo examen: 2020. Proyecto N° 10.21.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.22 15:43:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 13:10:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 17:17:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 23:14:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:28:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:10 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Aprendizaje a lo largo de la vida". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2020. Proyecto N° 2.21.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00014194-AGCBA-DGEDU, la Dirección General de Educación elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al ACTA-2022-00013941-AGCBA-DGEDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Educación, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Aprendizaje a lo largo de la vida”. Auditoria de Gestión. Período bajo examen: Año 2020. Proyecto N° 2.21.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Aprendizaje a lo largo de la vida**”. Auditoria de Gestión. Período bajo examen: Año 2020. Proyecto N° 2.21.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.22 15:43:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 13:12:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 17:17:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 23:14:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:28:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:27 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, ME-2022-00013670-AGCBA-DGPLAN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la

conformidad prestada por las áreas de origen y destino, acreditada mediante Memorando ME-2022-00013670-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de septiembre de 2022 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Daniel Barlaro, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Educación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Daniel Barlaro, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Educación.

.ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Daniel Barlaro. Comuníquese a las Direcciones Generales de Control de Obras y Servicios Públicos y de Control de Educación, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.22 15:42:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 13:10:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 17:17:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 23:13:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:28:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 16:34:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del Plan de Compras, la Resolución RESCS-2022-170-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente N° EX 2022-00000663-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la contratación de seguro de ART para el personal del organismo conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del plan de Compras 2022.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “ART”, y se realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que, mediante RESCS-2022-170-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales resolvió revocar y dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Pública N° 2/2022 autorizando un nuevo llamado a la Licitación Pública N° 07/2022 y aprobando los respectivos pliegos, todo ello previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (DICTA 2022-77-AGCBA-DGLEG) y del Departamento de Personal quien emitió las nuevas especificaciones.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, web, y se invitó a participar a cinco empresas inscriptas en el RIUPP, conforme informe interno IF-2022-00010828-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas: ASOCIART ART, PROVINCIA ART, GALENO ART, EXPERTA ART., PREVENCION ART, LA SEGUNDA SEGUROS Y FEDERACION PATRONAL

Que, realizado el informe interno Compras IF-2022-00011629-AGCBA-DTFIC se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente al Departamento Administración de Personal, el mismo manifiesta, como área técnica, que no se encuentran objeciones en cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas.

Que, mediante Acta ACTFC-2022-9-E-AGCBA-CEO la Comisión de Evaluación de Ofertas manifiesta que todas las empresas se encuentran inscriptas en el RIUPP, a

excepción de la empresa La Segunda ART que se encuentra preinscripta, no poseen deuda de AFIP y acompañan la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por RESCS-2022-170-E-AGCBA-AGMIG.

Que, la CEO confecciona el cuadro comparativo de ofertas.

Que, conforme ello, mediante ACTFC- 2022-9-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de ofertas recomienda: preadjudicar a la empresa GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., el renglón único, contratación de Seguros de Riesgos de Trabajo (ART) para el personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a Planta Permanente y los contratos bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado” (RTTD), por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete con 46/100 (\$ 12.293.327,46) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG y ser la oferta más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, recomienda desestimar la oferta presentada por LA SEGUNDA ART S.A, por no cumplir con el requisito de inscripción el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) de conformidad a lo establecido en Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 148/21 y lo establecido en los art. 22 y 88 de la Ley N° 2.095.

Que, recomienda Desestimar la oferta presentada por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. atento a utilizar para su cotización una masa salarial diferente a la establecida en el art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022- 170-E-AGCBA-AGMIG.

Que por aplicación del criterio de evaluación de ofertas establecido en el art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG, y ante el empate en términos económicos y beneficios adicionales de las cotizaciones realizadas por las empresas EXPERTA ART S.A, ASOCIART y ART, PROVINCIA ART S.A., dicha instancia consideró pertinente proceder a desempatar mediante el procedimiento de sorteo público establecido en el punto 3 del art. 99° de la Reglamentación de Compras y Contrataciones aprobada por Resolución AGC N° 148/2021, a efectos de establecer el orden de mérito.

Que, realizado el sorteo, el azar determinó el siguiente orden de mérito: 1º-EXPERTA

ART SA 2º) PROVINCIA ART SA 3º) ASOCIART ART SA

Que en cuanto a la oferta presentada por la empresa PREVENCIÓN ART S.A. corresponde su inclusión en 4º lugar atento los beneficios adicionales ofrecidos.

Que, en consecuencia, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 recomendó el siguiente orden de mérito.

1º ORDEN DE MERITO EXPERTA ART SA

2º ORDEN DE MERITO PROVINCIA ART SA

3º ORDEN DE MERITO ASOCIART ART SA

4º ORDEN DE MERITO PREVENCIÓN ART SA

Que, consultada la Div. de Contabilidad y presupuesto, la misma informó la existencia de fondos suficientes para llevar adelante la contratación, adecuando la afectación preventiva.

Que, en consecuencia, considerando todo lo expuesto y constancias del expediente, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 07/22, adjudicando a la empresa GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., el renglón único, contratación de Seguros de Riesgos de Trabajo (ART) para el personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a Planta Permanente y los contratos bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado” (RTTD), por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete con 46/100 (\$ 12.293.327,46) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG y ser la oferta más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTFC- 2022-9-E-AGCBA-CEO.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por LA SEGUNDA ART S.A, por no cumplir con el requisito de inscripción el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) de conformidad a lo establecido en Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 148/2021 y lo establecido en los art. 22 y 88 de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. atento a utilizar para su cotización una masa salarial

diferente a la establecida en el art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022- 170-E-AGCBA-AGMIG.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 se recomienda el siguiente orden de mérito.

1º ORDEN DE MERITO EXPERTA ART SA

2º ORDEN DE MERITO PROVINCIA ART SA

3º ORDEN DE MERITO ASOCIART ART SA

4º ORDEN DE MERITO PREVENCION ART SA

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado conforme ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Propuesta Económica aprobado por RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022-110-E-AGCBA.DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143º inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 07/22, para la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos mil cuatrocientos ocho con 70/100 (\$ 1408,70.-), es decir un monto total estimado de pesos doce millones doscientos noventa y tres mil trescientos

veintisiete con 46/100 (\$ 12.293.327,46), todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 101° de la Ley de Compras N° 2095 texto consolidado conforme Ley N° 6347, la Resolución AGC N° 148/21, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y los pliegos aprobados mediante RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la presente contratación a la empresa GALENO ART con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane 150, CABA, la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de “Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos mil cuatrocientos ocho con 70/100 (\$ 1408,70.-), es decir un monto total estimado de pesos doce millones doscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete con 46/100 (\$ 12.293.327,46) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022-170-E-AGCBA-AGMIG y ser la oferta más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley N° 2.095, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTFC- 2022-9-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por LA SEGUNDA ART S.A, por no cumplir con el requisito de inscripción el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) de conformidad a lo establecido en Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 148/2021 y lo establecido en los art. 22 y 88 de la Ley N° 2.095 y ACTFC- 2022-9-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. atento a utilizar para su cotización una masa salarial diferente a la establecida en el art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución RESCS 2022- 170-E-AGCBA-AGMIG y ACTFC- 2022-9-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 5°: APRUEBESE en orden de mérito, para una eventual imposibilidad de cumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicada a la empresa:

1° ORDEN DE MERITO EXPERTA ART SA

2° ORDEN DE MERITO PROVINCIA ART SA

3° ORDEN DE MERITO ASOCIART ART SA

4° ORDEN DE MERITO PREVENCION ART SA

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cumplido archive.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 13:06:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.26 17:02:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 10:22:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 12:30:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.28 15:21:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.28 17:17:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.28 17:31:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.28 17:31:47 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 94/21, NO-2022-29233298-GCABA-COMUNA13 (Mesa de Entrada N° 525/2022), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 52/22 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 525/2022, la Presidenta de la citada Junta, Florencia Scavino, solicitó se apruebe una prórroga de la adscripción de la agente enunciada, conforme a la Nota de solicitud NO-2022-29233298-GCABA-COMUNA13.

Que el Departamento de Administración de Personal a través de los Memorandos ME-2022-00013156-AGCBA-DTPER y ME-2022-00014510-AGCBA-DTPER remitió la información solicitada respecto a la agente Lucía Denevi, Legajo N° 976 y acompañó el informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo por la agente durante su adscripción. Asimismo, la Unidad Operativa de Recursos Humanos informa, a través del Memorándum ME-2022-00013012-AGCBA-UORRHH, comunica que la agente no ha sido beneficiaria de becas a cargo de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el citado convenio, y en atención a lo informado por las áreas técnicas resolvió aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13, para continuar su desempeño en esa sede Comunal, desde el 15 de septiembre de 2022 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.27 11:07:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.28 15:56:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.29 12:15:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.29 13:54:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.09.30 23:40:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.03 12:58:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.03 13:23:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.03 13:23:51 -03:00